



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

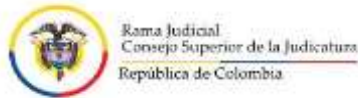
Cotorra, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23- 300-40-89-001-2021-00009-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : EDIS MARGOTH MONTALVO CARABALLO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el demandado presentó memorial para entrega de depósitos judiciales, anexando copia de sus colillas de pago. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021) Auto N°0612

Vista la anterior nota de secretaría y una vez revisada la actuación en conjunto con el memorial y los documentos aportados, observa el despacho que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y que los depósitos judiciales excedentes deben ser restituidos a la parte demandada, señora EDIS MARGOTH MONTALVO CARABALLO MONTALVO, que en auto adiado diez (10) de mayo hogaño se ordenó la entrega de los siguientes depósitos judiciales:

07	04	2021	427720000019688	\$1.714.378,00
27	04	2021	427720000019766	\$1.030.183,00
30	04	2021	427720000019885	\$1.714.278,00

Posteriormente y ante una nueva solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada por la demandada, el despacho verificó la existencia de varios depósitos judiciales consignados a favor del proceso pero descontados al señor GERMAN VERGARA, atendiendo dicha circunstancia pudo percatarse que el depósito judicial N° 427720000019766 de fecha 27-04-2021 por valor de \$1.030.183,00 tenía denominación de haber sido descontado al demandado GERMAN VERGARA y tener como beneficiaria a la señora EDIS MARGOTH MONTALVO CARABALLO; por tanto, este despacho requirió a la demanda a fin de que remitiera los desprendibles de nómina para verificar el número de descuentos que le fueron realizados y el valor de los mismos.

Una vez cumplido el requerimiento observa el Despacho que en efecto le fueron realizados tres descuentos, todos por valor \$1.714.278, por parte de la entidad pagadora GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA; así las cosas y en aras de determinar la correspondencia, pertenencia y origen de los depósitos judiciales, previo a la devolución y restitución de los mismos este Despacho judicial ordenará requerir a la entidad FOPEP a fin de certifique las consignaciones realizadas al proceso de la referencia, indicando los datos completos de cada transacción y si fueron en cumplimiento de las medidas cautelares ordenadas en el proceso de la referencia.

En consecuencia este juzgado,

RESUELVE



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

PRIMERO: Requerir a la entidad FOPEP a fin de certifique las consignaciones realizadas al proceso de la referencia, indicando los datos completos de cada transacción y si fueron en cumplimiento de las medidas cautelares ordenadas en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelva el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

TERCERO: Remítase copia de la presente providencia al canal de notificación del demandado EDIS MARGOTH MONTALVO CARABALLO el correo electrónico edismar16@yahoo.es conforme al memorial presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cotorra**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bb8df64ff80dab3bfef71b2865f4ce182de3e60d8b4b28f5885643a436b7e23

Documento generado en 24/08/2021 08:00:36 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**